

3 Febrero 1833

CONSTITUCIONAL DE CUNDINAMARCA.

partes.
pósito de
la presun-
ca.
dano de
Tesore-
cuela nor-
la Cámara
para refac-
be servir
bredo da
en vir-
ores.
a virtud
as particu-
os hechos
jral.
10.530. 3 1/4

NSACION.
11.687. 1 1/4
10.530. 3 1/4

1.156. 6
la antecedente compen-
ciencia en dinero mil cien-
tos seis reales. Tesorería
Enero 26 de 1833.
Intervine
Gavino de Urrutia.

de vez.
esta la entrada i salida
tenido esta Tesorería, on
cipio el Lunes 7 del pro-
Sábado 12 del mismo.

TRABA-
na anterior. 114. 5 3/4;
ciados por el
Recaudacion
miquira, en
7. 4 1/2

22. 2. 1/4

17. 3 3/4
6 1/2

200.

12. 4

77. 7 1/2

80. a

45. 6

188. 1 1/2

66. a

2.561. 6 1/4
2.261. 5 1/4

500.

3.000.

10.530. 3 1/4

C.60

C.60

CC-11

7.154. 2 1/4
4.560. 4 1/4
2.593. 6

tro pesos dos i cuartillo reales; i la dñda cuatro
mil quinientos sesenta pesos cuatro i cuartillo
reales; han existentes dos mil quinientos noventa
i tres pesos seis reales. Tesorería de Dic-
cinos, Bogotá, 19 de Enero de 1833.

Eustaquio Saravia.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE TABACOS DE BOGOTÁ.

Relación de ingreso i egreso de caudales de esta Administración, en la semana que
principió el 14 de los presentes i concluye en la fecha.

INGRESO.

Existencia en fin de la semana anterior.
Enterado por el estanquillero 1.º de la Catedral.
Idem por el de Chiquaque.
Idem por el de Funza.
Idem por el de Fusagasuga.
Idem por señores depositarios de los conductores

1.065.
50.
50. 4
201.
1366. 7

4.678. 6 3/4

EGRESO.

Fletes de 88 cargas de tabaco 2.º de Jiron a 9 pesos 6 reales. 858.
Idem de 16 cargas id. id. id. a 10 pesos.
Distribución de 2 arrobas 16 libras de tabaco en hoja Ambalema.
cañuche 1 de cigarros id. id.
Abonado a los estanquilleros por fletes i premios.
Enterado en la Tesorería provincial.

160.
10.18.
3. 2 1/4
3. 2 1/2
3. 636. 1 1/2

4.678. 6 3/4

DEMOSTRACION.

Ingreso.
Egreso.

4.678. 6 3/4
4.678. 6 3/4

Existencia
Administración principal de Tabacos, Bogotá 21 de Enero de 1833.
Por enfermedad del Sr. Administrador Manuel Antonio Estevez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE TABACOS.

Relación del ingreso i egreso de caudales
de esta Administración en la semana que
principió el 21, de los presentes, i concluye en
la fecha.

INGRESO.

Existencia de la semana anterior.

EGRESO.

Existencia para la semana siguiente.

Según aparece de este Estado, no resulta exis-
tencia alguna Administración principal de Ta-
bacos, Bogotá, a 26 de Enero de 1833.
Solo, por enfermedad del Sr. Administrador.
Manuel Antonio Estevez.

Estado que manifiesta el número de indi-
viduos de ambos sexos, nacidos, i muertos
que ha habido en el Cantón de Bogotá, des-

El Sr. José María Lozano, Marqués
de San Jorge, de id.
El Sr. Camilo Manrique, Contador de
Casa de Moneda de id.
El Sr. Sebastián López, Méjico, de id. 91
Bogotá, 19 de Enero de 1833.

José de Vargas.

ANUNCIOS.

ESCUELA.

La Junta curadora de la Parroquia de Fon-
tibón, con fecha 26 del corriente, participa a
este Gobierno, que habiéndose reunido en di-
cho dia i la presencia de varios vecinos; en el
local que está destinado para la escuela, presi-
dió el examen de los niños que dirige el Sr.
Carlos Niño, i halló que de treinta i dos que
concurren a dicho establecimiento, seis escri-
ben, i diez leén regularmente, i todos han apren-
dido la doctrina cristiana por el Padre Astete,

la Secretaría de Hacienda, con fecha 16 del
corriente, ha acordado que se ponga el corres-
pondiente aviso, por cuatro miércoles sucesivos,
en el "Constitucional de Cundinamarca"; invi-
tando a los que quieran hacer sus propuestas
para el arrendamiento, o compra de esta máquina,
que dirijan en cualquiera día a la Junta de
Hacienda.

Bogotá, 2 de Enero de 1833.

EL CONSTITUCIONAL.

Contrabando de los habitantes de la Isla
de Jamaiqua con los indígenas de las costas de
la Nueva Granada.

Con mucha satisfacción se ha visto en esta
ciudad la circular del Secretario de Hacienda
sobre el asunto que forma el título de este artí-
culo. Nos atrevemos a pensar que la citada
providencia de 14 de Enero, inserta en la Gaceta
del 20, será igualmente bien recibida por toda la
población del Estado, que siente su naciónidad
ultrajada, porque un Gobierno extraño con-
spicua estamos ya ligados por un tratado oneroso
usurpo nuestros derechos, sosteniendo las espe-
culaciones de cierto número de negociantes de
Jamaica que explotan el comercio de nuestras
costas, sin sujetarse a nuestras leyes, i exáclamente
como si las costas de la Nueva Granada fueran
las costas de África. Ya el Constitucional llamó
hace dos meses la atención del Gobierno sobre
este grave negocio, i ahora lo hace de nuevo,
porque teme que ésta declaratoria quede sin
efecto, si no se toman medidas serias para capturar
las cuatro goletas que hacen este comercio ilícito.
Al Gobierno toca hacer respetar las leyes de
nuestro país, i los Granadinos lo sostendrán con
sus vidas i haciendas, siempre que el honor
nacional lo exija sin reparar en consecuencias.

No podemos dejar de decir, antes de concluir
estos renglones, que la Isla de Jamaiqua es el
asilo del puñado de enemigos que el Gobierno
nacional de la Nueva Granada tiene hoy. Que
sus periódicos están manchados diariamente con
los más torpes calumnias contra nuestros primeros
magistrados i más respetables conciudadanos; que
el Agente comercial de la Nueva Granada es
ultrajado i vilipendiado por aventureros forajidos
que se titulan subditos de S. M. B.; que los
ciudadanos de nuestro país que tienen la desgracia
de desembarcar en aquella Isla, son el objeto de
toda especie de persecuciones que favorece la
consusa legislación de las colonias inglesas, cuando
hai mala fe, i que se quiere abusar de la igno-
rancia i

codos por el
legislador
que aquirá. An
7. 4 1/2
122. 2 1/4
1. 5 1/2
NSACION.
122. 2 1/4
1. 5 1/2

Según aparece de este testado, no resulta existencia alguna Administración principal de Tarija, Bogotá, 26 de Enero de 1833.
dado, por enfermedad del Sr. Administrador.
Manuel Antonio Estevez.

Todo que manifiesta el número de individuos de ambos sexos, nacidos, i muertos que ha habido en el Canton de Bogotá, desde el 1º de Enero, hasta 31 de Diciembre del año próximo pasado de 1832.

NACIDOS. MUERTOS.

	HOMBRES.	MUJERES.	HOMBRES.	MUJERES.
La Capital.	354.	320.	112.	157.
Bogotá.	32.	33.	1.	4.
Fundación.	17.	12.	5.	8.
Bula.	19.	10.	7.	12.
Usaquén.	18.	16.	4.	11.
Calera.	30.	20.	11.	16.
Vaine.	12.	8.	4.	3.
Socorro.	46.	41.	31.	20.
Bosa.	10.	8.	5.	6.
S. Antonio de				
Tena.	26.	23.	10.	20.
Hospital de				
Cárcel.			99.	143.
Hospital mili-				
tario.			38.	
Totales.	564.	512.	430.	409
Totales.		1.076.		839.

Entre los individuos que han muerto, comprendidos en el anterior estado, han los notables siguientes:

El Ilmo. Sr. Dr. Fernando Caycedo, Arzobispo de esta santa Iglesia Catedral, de edad de	75. 5 -
El Sr. Dr. Nicolás Cuervo, Arzobispo de id. de id.	81.
El Sr. Dr. Juan Gil Martínez Malo, Canónigo de id., de id.	71.
El Sr. Dr. Joaquín Suárez, miembro de la Convención, de edad de	48.
El R. P. Fr. José de la Trinidad Bonilla, Hospitalario, de id.	78.
El Sr. Dr. Dionisio de la Torre, Abogado, de id.	77.
El R. P. Mtro. Fr. José Chavarria, de id.	76.
El R. P. Fr. Máximo de Agustín Fernández, de id.	55.
El Sr. Dr. Félix Restrepo, Presidente de la Suprema Corte, de id.	75.

bibon, con fecha 26 del corriente, participa a este Gobierno, que habiéndose reunido en dicho dia i a presencia de varios vecinos, en el local que está destinado para la escuela, presidió el examen de los niños que dirige el Sr. Carlos Niño, i halló que de treinta i dos que concurren a dicho establecimiento, seis escriben, i diez leen regularmente, i todos han aprendido la doctrina cristiana por el Padre Astete, a ayudar a misa, i los principios de aritmética. La Junta expresó al maestro su reconocimiento por el interés que ponía en la instrucción de la juventud, i lo exhortó a que continuase, como hasta aquí, llevando los altos deberes que se le han confiado. I se anuncia, para satisfacción del maestro, de la Junta curadora, i del Público. Bogotá 28 de Enero de 1833.

El actual Jefe Político del Canton de Guaduas, Sr. Manuel Acosta, con fecha 25 del pasado, dio a esta Gobernación, que persuadido de que el mayor bien que puede hacerse a los pueblos, es el de propagar la educación en todas las clases, ha resuelto el establecimiento de una escuela de Niñas en aquella villa. Para llevarla a efecto cuanto antes sea posible, hapedido gustoso ciento diez pesos de los ciento veintidós que se le pasan por las rentas municipales para un escribiente, que con treinta i dos ofrecidos por un virtuoso i respetable eclesiástico, i ocho por un hourado vecino, se compone la suma de ciento cincuenta pesos con que, por ahora, puede contar la maestra que se haga cargo del penoso pero honorífico ministerio de educar la juventud. Así también está preparando el local donde se den las lecciones, i la habitación de aquella. El Sr. Gobernador de la Provincia ha dado las mas cumplidas gracias al Jefe Político de Guaduas por esta relevante prueba de patriotismo, i ordenado esta publicación en el periódico de la Provincia. Bogotá, 1.º de Febrero de 1833.

Autorizada esta Gobernación para que, previo el correspondiente avalúo, invitase a los que quisieran hacer postura al arrendamiento de la litografía, por uno ó dos años á lo más, ó á la compra de la maquina, dió la respectiva orden á la Tesorería provincial, la que avisa que el Señor Teniente Coronel Joaquín Acosta ha justificado la mencionada litografía en la cantidad de ciento noventa i tres pesos seis reales. La Gobernación señaló dia para el remate; pero no habiendo ocurrido ningún postor, se dió cuenta al Poder Ejecutivo.

La Junta de Hacienda, en cumplimiento de orden del Superior Gobierno, comunicada por

mañistrados i más respetables ciudadanos; que el Ajente comercial de la Nueva Granada, es ultrajado i vilipendiado por aventureros forajidos que se titulan súbditos de S. M. B.; que los ciudadanos de nuestro país que tienen la desgracia de desembarcar en aquella Isla, son el objeto de toda especie de persecuciones que favorece la confusa legislación de las colonias inglesas, cuando hay mala fe, i que se quiere abusar de la ignorancia natural en un extranjero al lenguaje i a los usos de un país que se denomina amigo. Al Congreso corresponde tomar en consideración esta materia, i puesto que los súbditos Granadinos no han de ir a Jamaica a hacer su comercio, que se cierren nuestros mercados a los más encarnizados enemigos de nuestro país i del Gobierno que libremente hemos establecido. Que cargamentos perniciosos notoriamente a algunos de los que robaron el tesoro público en Cartagena, no sean introducidos hasta esta Capital, para enriquecer a los que turbaron nuestra tranquilidad, i fomentaron nuestras discordias, por lealtad al Rey de España a quien estaban acostumbrados a obedecer. Que la Inglaterra haga el comercio directo con nuestros puertos; pero escluyamos de él a la Isla de Jamaica, borremosla de nuestras cartas, que nuestros navegantes la eviten como a los escollos que la rodean, i entreguemos sus habitantes a la suerte que amenaza a los hombres que funden su fortuna i bienestar sobre la esclavitud i abyección de sus semejantes.

VARIEDADES.

EUROPA.

Es cierto, pues, que la guerra entre la Francia, la Bélgica i la Inglaterra, de un lado, i la Holanda, del otro, se ha declarado; de esto hecho no queda duda; i los bajeles Holandeses, en los puertos franceses e ingleses han sido embargados. Si la Holanda no es socorrida por las Potencias del Norte, la coptienda no puede durar, i muy pronto tendremos el aviso de que todo se ha terminado, que los Holandeses han entregado la fortaleza de Amberes i reconocido la nación belga. En el caso contrario, la guerra será general; mas este caso no es muy probable porque los despotas del Norte temen á sus pueblos.

Dos observaciones se presentan naturalmente al reflexionar sobre este acontecimiento, la una para admirar la constancia i la intrepidez de una pequeña nación de dos millones de habitantes, cuyas siete Provincias pantanosas caben en la de Bogotá i que se atreve á oponerse á dos de

f. 4953